

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2016

Miércoles 14 de Diciembre

Núm. 142

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Modificación concesión aprovechamiento de aguas TM Golmayo	3196
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Notificación por comparecencia	3197
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Bases concesión de premios a deportistas	3198
Bases del proyecto europeo "Transforming your city"	3202
ABEJAR	
Obra 1 Plan Diputación 2017	3205
Vacante juez de paz titular	3205
ALMENAR DE SORIA	
Vacante juez de paz titular	3205
AYLLONCILLO	
Presupuesto 2017	3206
CABREJAS DEL PINAR	
Ordenanza municipal animales de compañía	3206
Presupuesto 2017	3206
DURUELO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2016	3207
MIÑO DE MEDINACELI	
Expediente de modificación presupuestaria	3208
ONTALVILLA DE VALCORBA	
Presupuesto 2017	3208
SOLIEDRA	
Presupuesto 2017	3208
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	3209
VALDELAGUA DEL CERRO	
Presupuesto 2017	3209
VILLASAYAS	
Padrón de agua Villasayas y Fuentegelmes y basura Fuentegelmes	3209
Expediente de suplemento de crédito	3210
Presupuesto 2017	3210

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

El Ayuntamiento de Golmayo (P4215100A) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la modificación de características de las concesiones de aprovechamientos de aguas públicas con destino a abastecimiento del término municipal de Golmayo (Soria) con objeto de ajustarlas a la realidad.

Las obras descritas en la documentación presentada y la situación de los puntos de captación son los siguientes:

Puntos de toma habituales: (coordenadas UTM h30 ETRS89).

1. Manantial de Valdelaharina (X: 539.447 Y: 4.620.931), zanjas drenantes.
2. Pozo Fuente Santa (coordenadas UTM huso 30 ETRS89 X: 538.961 Y: 4.621.171), sondeo de 30 m de profundidad, bomba de 3 CV.
3. Pozo Puente Romano 1 (X: 535.701 Y: 4.617.559), sondeo de 102 m. de profundidad, bomba de 40 CV.
4. Pozo Puente Romano 2 (X: 535.709 Y: 4.617.562), sondeo de 102 m. de profundidad, bomba de 72 CV.
5. Cueva La Toba 1, (X: 535.706 Y: 4.625.801), por gravedad.
6. Cueva La Toba 2, (X: 535.704 Y: 4.625.803), por gravedad.
7. Cueva La Toba 3, (X: 535.702 Y: 4.625.802), por gravedad.
8. Cascada La Toba 1, (X: 535.706 Y: 4.625.897), por gravedad.
9. Cascada La Toba 2, (X: 535.705 Y: 4.625.898), por gravedad.
10. Pozo Hortezuelos, (X: 535.927 Y: 4.625.155), pozo de 3 m de profundidad, bomba de 2,5 CV.
11. Pozo Las Fraguas 1, (X: 523.618 Y: 4.616,387), sondeo de 104 m de profundidad, bomba de 7,5 CV.
12. Manantial de Villabuena, (X: 529.777 Y: 4.619.678), por gravedad.
13. Pozo Nafría La Llana, (X: 518.909 Y: 4.612.495), sondeo de 106 m. de profundidad, bomba de 3 CV.
14. Pozo La Muela, (X: 518.685 Y: 4.608.491), sondeo de 60 m. de profundidad, bomba de 2 CV.
15. Pozo Nódalo, (X: 519.717 Y: 4.615.063), pozo de 8 m. de profundidad, bomba de 1,5 CV.
16. Pozo La Cuenca, (X: 521.520 Y: 4.620.635), pozo de 2,5 m. de profundidad, 2 bombas de 4 CV.

Puntos de toma de emergencia: (coordenadas UTM h30 ETRS89).

1. Pozo La Fuente, (X: 534.874 Y: 4.617.187), pozo de 3 m. de profundidad, 2 bombas de 2 CV.
2. Pozo del Polígono Industrial, (X: 535.022 Y: 4.622.496), sondeo de 180 m de profundidad, bomba de 40 CV.
3. Pozo La Mallona 1, (X: 523.580 Y: 4.618.198), sondeo de 30 m. de profundidad, bomba de 5,5 CV.
4. Pozo La Mallona 2, (X: 523.575 Y: 4.618.194), sondeo de 100 m. de profundidad, bomba de 5,5 CV.



5. Fuente de Villabuena (X: 529.191 Y: 4.625.119), por gravedad.

6. El Hocino, (X: 535.216 Y: 4,625.119), zanjas drenantes.

- La finalidad del aprovechamiento es para el abastecimiento poblacional a las localidades de Golmayo (parte oeste), Carbonera de Frentes, Camparañón, Fuentetoba, Las Fraguas, La Mallona, Villabuena, Nafría La Llana, La Muela, Nódalo y La Cuenca así como el Polígono Industrial de Carbonera de Frentes, todo ello en término municipal de Golmayo (Soria).

- El volumen anual solicitado es de 216.161,99 m³ y el caudal medio equivalente es de 6,85 l/s.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua superficial denominada río Izana con código 501052 para el abastecimiento de Villabuena y para el resto de abastecimientos de las masas de agua subterránea denominadas Cabrejas-Soria (ID 400035), Sierra de Cameros (ID 400027) y Cuenca de Almazán (ID 400037).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, se pueda consultar el expediente de referencia MC/CP 1450/2011-SO (ALBERCA-CHD) en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Alberca 2, 3º en Soria y se puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 23 de noviembre de 2016.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel. 2576

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CITACIÓN a los interesados para ser notificado por comparecencia de diligencia de embargo de salarios.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Recaudación Ejecutiva, Unidad de Procedimientos Automatizados, sita en C/ Caballeros nº 17 de Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 14/12/2016.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Acto administrativo: Notificación diligencia de embargo de salarios.



EMPRESA Y EXPEDIENTE

B26467795 Moncayo Global S.L. Exp. 11/2974 72782466R Bonifacio Pedrat Marcos Tomás.
16807744B García Garcés José Javier. Exp. 05/35 16807471Z Canal Lafuente Santiago y
Exp.09/2355 72887227C Muñoz Muñoz Ángel Cesar.

B19589894 Ruvival 2015 S.L. Exp. 08/652 24154750N Carmona Fernández Manuel.

B83792671 Ecoagrocontrol S.L. Exp. 08/185 51411295Q Cid Arroyo Marta..

752490961 Alonso Sánchez Antonio. Exp. 11/2193. X7954606X Danso Ismaila.

B87509857 Áreas de Servicios de la Hacienda S.L. Exp.13/4003 18435915N Hervás López Begoña.

77917534 Solera Claverías María Angels. Exp. 09/2180. 16801173H Iglesias Calvo José Luis.

B73101461 Agetrans Demetrio e Hijos S.L. Exp. 09/87 X3610164S Khanfri Abderrahim.

30689095B Olea Lamiquiz Jesús. Exp. 16/1049 15358561N Llana Zuazo Jesús María.

02699411Q Pacheco Estévez Joaquín. Exp. 10/1274 X3539054K López Paz Rolando Ernesto.

72866695G Maroto Cano Virgilio. Exp. 13/1314 X9566329P Marinova Krasteva Kostadinka.

B71214696 Paenko Construcciones y Contratas. Exp. 12/1911 16811550E Paredes Crespo Ángel.

12391672P Santos García Francisco. Exp. 12/2036 X7914144M Sussenbeck Slavomir.

16799254P Rica Arranz Enrique. Exp. 13/2235 38435055P Vega García Alberto.

Soria, 2 de diciembre de 2016.– El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez.

2594

BOPSO-142-14122016

AYUNTAMIENTOS

SORIA

DEPORTES

BASES para la concesión de premios a deportistas del municipio de Soria, participantes en competiciones federadas de ámbito nacional o superior, durante el ejercicio 2016.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes tiene previsto dentro de sus objetivos el apoyo a la promoción y desarrollo técnico de los deportistas sorianos que acrediten un importante futuro y proyección deportiva.

En consecuencia, se convoca concurso para la concesión de premios que estimulen la actividad deportiva con arreglo a las siguientes:

BASES

1ª.- Objeto de la convocatoria:

1.1.- Se convocan para el ejercicio de 2016 premios para apoyar la promoción y el desarrollo técnico de los deportistas sorianos de acreditada proyección deportiva durante el presente ejercicio.

1.2.- Irán destinados a favorecer el desarrollo y promoción del deportista y a estimular su continuidad en el deporte, cuidando, asimismo, su formación humana y social.

1.3.- No serán objeto de ayuda gastos de protocolo, suntuarios o de representación, etc.

2ª.- Dotación presupuestaria:



A los citados premios se destina la cantidad máxima de 5.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del presupuesto general de 2016.

Asimismo, con cargo a la misma partida, se destina la cantidad de 300 € para premiar a los deportistas discapacitados intelectuales del municipio de Soria.

3ª.- **Beneficiarios:**

Deportistas de la ciudad que participen durante el presente ejercicio en competiciones federadas de ámbito nacional o internacional.

4ª.- **Condiciones que necesariamente han de reunir los solicitantes:**

4.1.- Los nacidos en el municipio de Soria:

4.1.1.- Estar empadronado en el municipio de Soria a fecha 1 de enero de 2016.

4.1.2.- Haber nacido en el año 1994 o posteriores.

4.1.3.- Pertenecer a un Club Deportivo con sede social en el municipio de Soria y tener licencia federativa en vigor, expedida por la Federación del correspondiente deporte en nuestra Comunidad Autónoma.

4.2.- Los no nacidos en el municipio de Soria:

4.2.1.- Estar empadronado en el municipio de Soria a fecha 1 de enero de 2016.

4.2.2.- Haber nacido en el año 1994 o posteriores.

4.2.3.- Pertenecer a un Club Deportivo con sede social en el municipio de Soria y tener suscrita en esta licencia federativa en vigor.

4.2.4.- Haber realizado, durante los tres años anteriores a 2016, su deporte habitual en Soria.

4.3.- En ambos casos si el interesado pertenece a un deporte de los considerados "de equipo", este deberá al menos haber participado con selección autonómica en un campeonato nacional, o deberá pertenecer a equipo de la máxima categoría nacional (división de honor, en su caso) de su deporte.

5ª.- **Solicitudes y documentación:**

5.1.- Todas las peticiones que se realicen, tanto de deportistas nacidos como de no nacidos en el municipio de Soria, deberán contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia firmada por el interesado o representante legal, en su caso, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo anexo I.

b) Relación detallada de los logros obtenidos en el presente ejercicio en competiciones o campeonatos oficiales, nacionales o internacionales, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación, fechas, si es por equipos, individual, etc. categoría, etc).

Este documento necesariamente habrá de estar sellado por la Federación o Delegación respectiva con el visto bueno del Presidente o Delegado en su caso.

c) Fotocopia del D.N.I., o en su caso fotocopia del Libro de Familia.

d) Fotocopia de la licencia federativa en vigor.

e) Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.

5.2.- Las solicitudes pertenecientes a deportistas no nacidos en el municipio de Soria, junto a la documentación anterior, deberán presentar:

a) Certificado del Club Deportivo de Soria con el que el/la deportista tenga suscrita Licencia Federativa, en el que haga constar la pertenencia del solicitante a la Entidad, y que ha suscrito



en esta Licencia Federativa durante los tres años anteriores a 2016; y que durante el referido período ha realizado su deporte habitual en el municipio de Soria.

5.3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las 14.00 horas del 27 de enero de 2017. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

5.4.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

5.5.- Los solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

6ª.- **Tramitación y resolución de la convocatoria:**

6.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Deportes, informará al órgano competente, Junta de Gobierno Local, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

6.2.- La convocatoria se resolverá con antelación al 4 de Marzo de 2017.

6.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, se entenderán por desestimadas.

6.4.- La concesión del premio se comunicará a todos los solicitantes acreedores de los mismos.

7ª.- **Criterios de valoración:**

Para la fijación de los premios, se valorarán únicamente los dos mejores resultados obtenidos, de acuerdo con la categoría en la que milita el deportista en competiciones oficiales, Ctos. de España, de Europa o del Mundo.

Serán acreedores a Premio económico los mejores resultados en competiciones oficiales nacionales y todos los obtenidos en competición oficial internacional. La participación en competición oficial de ámbito nacional obtendrá, como mínimo, diploma de reconocimiento.

8ª.- **Compatibilidad:**

8.1.- Las cuantías que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin.

9ª.- **Pago:**

9.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.

9.2.- El importe de la subvención no será nunca inferior a 60 €, y aquellas que sean por el referido importe se librarán en lotes de material deportivo.

9.3.- El libramiento de las cantidades concedidas se realizará a partir de la fecha de aprobación por el órgano municipal competente.

10ª.- **Obligaciones del beneficiario:**

Las obligaciones que asumen los beneficiarios de los premios, conforme a esta convocatoria, son:

a) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes toda la información que éste le solicite referente a la actividad objeto del premio.

b) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes en relación con el premio concedido.

c) Colaborar, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes y en la medida de las posibilidades del beneficiario, con el programa deportivo de la Entidad Municipal.



11ª.- Cancelación y reintegro:

11.1.- En caso de incumplimiento por parte del beneficiario de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá por el órgano competente a la cancelación de la cuantía concedida, con la obligación de éste de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida son:

- a) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
- b) Incumplir cualquier otra condición impuesta a los beneficiarios y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas sobre la cuantía aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, la comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta por la propia comisión.

ANEXO

Solicitud Premios Deportistas del municipio de Soria Ejercicio 2016

D. en nombre propio o en representación de D.
..... con D.N.I. nº, domicilio en calle
....., provincia, C.P., Teléfono Li-
cencia Federativa del Club (indicar Club).

EXPONE:

1º.- Que presenta la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.
- b) Relación detallada de los logros obtenidos en el presente ejercicio en competiciones o campeonatos oficiales, nacionales o internacionales, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación, fechas, si es por equipos, individual, etc. categoría, etc). Este documento necesariamente habrá de estar sellado por la Federación o Delegación respectiva con el visto bueno del Presidente o Delegado en su caso.
- c) Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, fotocopia del Libro de Familia.
- d) Fotocopia de la licencia federativa en vigor.
- e) Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.
- f) Para los no nacidos en el municipio de Soria, junto a la documentación anterior:
 - f.1.- Certificado del Club Deportivo de Soria de procedencia de que en los años 2013, 2014 y 2015 ha suscrito en esa Entidad Licencia federativa y de haber realizado su deporte habitual en el municipio de Soria.

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y la documentación que se acompaña.

En Soria a de de 2016.

Fdo. D.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Soria, 28 de noviembre de 2016.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2589

BOPSO-142-14122016



JUVENTUD

BASES para la selección de participantes del proyecto europeo “Transforming your city”.

FUNDAMENTACIÓN

El proyecto europeo “Transforming your city” es un proyecto impulsado por el Ayuntamiento de Soria, cuyo objetivo principal es adquirir competencias en la regeneración urbana, a través de una metodología participativa basada en el intercambio de ideas con jóvenes de otras ciudades europeas.

Se enmarca dentro del programa Erasmus +, Acción clave 3 (KA 3), “Diálogo estructurado: reuniones entre jóvenes y responsables de la toma de decisiones en el ámbito de la juventud”. Programa financiado por la Unión Europea a través del INJUVE (Instituto de la Juventud de España).

I.- Objeto

El objeto de estas bases es la selección de 15 jóvenes de diferentes perfiles académicos para participar en el proyecto europeo “Transforming your city” con el fin de adquirir competencias en la regeneración urbana, a través de una metodología participativa basada, por una parte, en la coordinación y el trabajo de campo local, bajo el lema “Soria en construcción”, y, por otra, en el intercambio de ideas con jóvenes de otras ciudades europeas que a su vez intervienen en sus respectivos territorios. La labor realizada en el trabajo de campo local cruzará fronteras para enriquecerse y transformarse gracias a las experiencias del resto de países europeos participantes.

El proyecto se divide en dos partes:

EL TRABAJO DE CAMPO LOCAL

Realización de una labor local basada en el análisis de la zona a intervenir (espacio dentro del Casco Viejo) con una visión global de ciudad. Por tanto, se enumeran las siguientes acciones:

- Coordinación con otros colectivos que están interviniendo en la ciudad.
- Desarrollo de una propuesta de regeneración urbana concreta, pero con una visión integral de ciudad. Es importante contextualizar desde diferentes ámbitos (social, cultural, demográfico...) el espacio a intervenir.
- Elaboración de un diario de campo (puede ser online – blog / redes sociales) donde se recojan de manera grupal las etapas, interacciones con otros colectivos, acciones, jornadas, objetivos e ideas que darán como resultado un informe final (conclusiones).
- Pensar en el uso social o/y cultural del espacio, así como en las posibles fórmulas de gestión.

EL TRABAJO DE CAMPO LOCAL CRUZA LAS FRONTERAS

Un trabajo (diario de campo “Soria en construcción”) que irá creciendo y enriqueciéndose en las reuniones transnacionales que se celebren, interaccionando con el resto de participantes europeos (que también presentarán sus proyectos).

En el caso de Soria, la rehabilitación y revitalización de un espacio del Casco Viejo se plantea como una oportunidad para desarrollar actividades de índole social, cultural o/y de ocio, promoviendo una gestión participativa y abierta, conectada con la ciudad. Por tanto, serían los propios jóvenes los protagonistas del proceso de transformación del espacio.

Una delegación de Soria (un participante, más acompañante) tendrá la oportunidad de viajar para trabajar in situ con los jóvenes del resto de ciudades y participar en las reuniones internacionales sobre regeneración de espacios urbanos, donde se tratará la casuística concreta de cada



territorio. Los gastos que se generen en los viajes (traslados, alojamiento y manutención) están incluidos en el presupuesto del proyecto.

La colaboración internacional ayudará a dar forma a los respectivos proyectos de las organizaciones participantes:

El Ayuntamiento de Soria (España), Municipio de Hévíz (Hungría), el Ayuntamiento de Alba Iulia (Rumanía), Agencia de Urbanismo y de Desarrollo de Saint-Omer (Francia) y el Ayuntamiento de Torres Vedras (Portugal).

Finalmente, se planteará una batería de propuestas de rehabilitación de edificios o espacios degradados, viables y adaptados a las necesidades y posibilidades de cada territorio y que logre albergar iniciativas de expresión artística, cultural y de participación política de los y las jóvenes.

Los y las jóvenes que participen en el proyecto obtendrán un certificado que acredite su participación en el proyecto.

Objetivos generales:

- Favorecer el trabajo en equipo y la colaboración.
- Estrechar lazos con jóvenes de otros países europeos, tejiendo redes, intercambiando experiencias y realidades comunes.
- Desarrollar un proyecto participativo que obtenga como resultado un espacio vivo, recuperado para un fin social, cultural o/y de ocio.
- Intervenir en la ciudad con una visión de conjunto.
- Construir un proyecto de ciudad vivo y dinámico a partir de un espacio a rehabilitar.

II.- Temporalización

1. diciembre: Selección de participantes.
2. enero: Primer encuentro transnacional: Francia.
3. febrero: Reunión preparatoria y encuentro transnacional en Soria.
4. marzo: Reunión preparatoria y encuentros transnacionales en Francia y Hungría.
5. abril: Reunión preparatoria y encuentros transnacionales en Rumanía y Portugal.
6. mayo: Reunión preparatoria del último encuentro transnacional que será en Soria, donde se presentará el documento de trabajo conjunto.
7. junio: Encuentro nacional, en Soria, para el establecimiento de estrategias para el compromiso local.

III.- Requisitos de los participantes

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- Estar empadronado en el municipio de Soria (se comprobará de oficio por este Ayuntamiento) o/y trabajar o estudiar en Soria (aportar justificante).
- Tener una edad comprendida entre 18 y 30 años.
- Estar cursando o estar en posesión de un título de Formación Profesional de Grado Superior, Diplomatura, Licenciatura o Grado, en los siguientes campos:

Arquitectura.

Arte y Diseño.

Historia.



Ingeniería.

Sociología.

Antropología.

Animación sociocultural.

Economía y Empresa.

IV.- Documentación y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de inscripción que podrá obtenerse en la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, situada en Plaza Mayor 8, tercera planta o a través de la página web del Ayuntamiento.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción.

- Curriculum Vitae.

- Fotocopia del DNI.

- Foto tamaño carné.

- Fotocopias de las titulaciones académicas y formativas, así como aquellas acreditativas de los conocimientos idiomáticos (Inglés).

- Carta de motivación donde se explique por qué le gustaría participar en el proyecto (máximo 2 hojas a una sola cara), Times New Roman 12, interlineado 1,5.

El plazo de presentación de solicitudes será del 14 al 28 de diciembre de 2016.

El lugar de presentación de solicitudes será el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Soria, situado en el edificio de la Casa Consistorial.

V.- Selección

La selección de los participantes en el proyecto se llevará a cabo por la Comisión de Valoración que estará formada por:

- La técnica de Juventud del Ayuntamiento de Soria.

- El coordinador del proyecto municipal de Arte Mural "Crea Soria".

- La coordinadora del proyecto de la Escuela de Arte y Superior de Diseño "Soria, laboratorio de Aprendizaje".

- La técnica del proyecto municipal "Soria Intramuros".

Se valorará:

A) Baremación de méritos: Máximo 7 puntos.

1.- Idiomas (Inglés): Máximo 2 puntos.

- B1: 1,5 puntos.

- B2 o más: 2 puntos.

Los certificados de idiomas internacionales se valorarán según tablas de equivalencias de niveles reconocidas oficialmente (Marco Común Europeo de las Lenguas).

2.- Formación: Máximo 5 puntos.

Titulaciones académicas: 2 puntos por cada titulación.

Otros cursos relacionados con esta convocatoria:

- De 100 horas o más: 1.5 puntos.



- De 50 a menos de 100 horas: 1 puntos.

- De 25 a menos de 50 horas: 0.5 puntos.

B) Carta de motivación: Máximo 5 puntos.

C) Haber participado en algún proyecto municipal (Soria): Máximo 1 punto.

En caso de empate entre los aspirantes, se resolverá atendiendo, por orden, a los siguientes criterios:

1º) Mayor puntuación en la carta de motivación.

2º) Mayor puntuación en la formación.

VI.- Resolución

Una vez terminado el proceso selectivo se publicará la relación de aspirantes seleccionados y el listado de suplentes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria y en su página web.

Soria, 5 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2588

ABEJAR

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de diciembre de 2016, el proyecto técnico de la obra nº 1 - Plan Diputación 2016, denominado rehabilitación de edificio de fragua, redactado por la Arquitecta D^a Asunción Ruiz Ballano, con un presupuesto base de licitación que asciende a cuarenta y nueve mil ciento treinta y cuatro euros y setenta y un céntimos (49.134,71 euros), incluido I.V.A., se expone al público durante el plazo de 8 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Abejar, 5 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Miguel Ángel Navas Antón.

2574a

Producida la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (B. O.E 02/07/1985), y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, (B.O.E 13/07/1995) para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso, en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Abejar, 5 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Miguel Ángel Navas Antón.

2574b

ALMENAR DE SORIA

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Titular de este municipio, y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo



se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presente en este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y en Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley 6/1985.

Almenar de Soria, 1 de diciembre de 2016.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 2577

AYLLONCILLO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2016, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en la Entidad Local Menor de Aylloncillo y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Aylloncillo, 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Javier Fernández Blasco. 2568

CABREJAS DEL PINAR

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.cabrejasdelpinar.com.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Cabrejas del Pinar, 2 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Fidel Soria García. 2578

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en



el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabrejas del Pinar, 2 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Fidel Soria García. 2579

DURUELO DE LA SIERRA**PRESUPUESTO DE 2016**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2016 y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....267.400,00	Gastos de personal345.600,00
Impuestos indirectos.....15.800,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .457.966,03
Tasas y otros ingresos.....217.202,00	Gastos financieros10.000,00
Transferencias corrientes.....396.400,00	Transferencias corrientes7.000,00
Ingresos patrimoniales.....115.395,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales156.633,97
Enajenación de inversiones reales3.811,00	Transferencias de capital25.800,00
Transferencias de capital58.992,00	Pasivos financieros72.000,00
TOTAL INGRESOS.....1.075.000,00	TOTAL GASTOS.....1.075.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL.*Personal Funcionario:*

Funcionarios Interinos:

- Secretaria- Interventora con habilitación de carácter estatal, nº de plazas: 1.
- Fontanero electricista, nº de plazas: 1.
- Guarda montes, nº de plazas: 1.

Funcionarios de carrera:

- Administrativo, nº de plazas: 1.
- Alguacil, nº de plazas: 1.

Personal Laboral:

Fijo:

- Auxiliar administrativo, nº de plazas: 1.
- Limpiadora, nº de plazas: 1.
- Auxiliar de biblioteca: nº de plazas: 1.



Temporal:

- Socorrista, nº de plazas: 2.
- Taquillero, nº de plazas: 2.
- Monitor deportivo, nº de plazas: 2.
- Técnico SMAF, nº de plazas: 2.
- Peón construcción edificios, nº de plazas: 3.
- Profesor Programa Mixto Formación y Empleo, nº de plazas: 2.
- Alumno-trabajador Programa Mixto Formación y Empleo, nº de plazas: 6.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Duruelo de la Sierra, 1 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 2590

MIÑO DE MEDINACELI

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2016, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016, y en cumplimiento del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Miño de Medinaceli, 28 de noviembre de 2016.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 2565

ONTALVILLA DE VALCORBA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal, de fecha cinco de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ontalvilla de Valcorba, 5 de diciembre de 2016.– El Alcalde, José Alberto Sanz Aragonés. 2573

SOLIEDRA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Soliedra de fecha 30 de noviembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.



Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Soliedra, 30 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Óscar Casado Jiménez. 2569

El Pleno del Ayuntamiento de Soliedra, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Soliedra, 30 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Óscar Casado Jiménez. 2570

VALDELAGUA DEL CERRO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdelagua del Cerro, 5 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda. 2575

VILLASAYAS

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable de Villasayas y Fuentegelmes y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Fuentegelmes, correspondiente al ejercicio de 2016, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en



el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Villasayas, 30 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Manuel Antón Machín. 2561

El Pleno del Ayuntamiento de Villasayas, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920	16000	Seguridad Social	500,00
920	213	Maqu. Instal y utillaje	10.500,00
920	224	Primas seguros	700,00
920	22501	Tributos	300,00
338	22609	Actividades culturales y deportivas	1.500,00
920	22699	Gastos diversos	850,00
943	468	Entidades locales menores	200,00
Total gastos			14.550,00

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
8	Remanente Tesorería	105.146,87	90.596,87

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villasayas, 30 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Manuel Antón Machín. 2562

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de noviembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villasayas, 30 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Manuel Antón Machín. 2563